RESOLUCIÓN No. 112
(08 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-002-2026**

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Y EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Concepción, Santander, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO pretende contratar el siguiente objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO CONCEPCIÓN, SANTANDER"**, en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del presupuesto oficial es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE., suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal: *CDP No.* **26-00269 del 15 de abril de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. Que, el día treinta (30) de abril de 2026 a las 05:30 P.M., se publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

5. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día treinta (30) de abril de 2026 a las 05:30 P.M. con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

6. Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual.

7. Que el presente proceso contractual en consideración de la cuantía, la cual no supera los US $125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026 el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES interesadas, para que realizaran las solicitudes de limitación de la convocatoria hasta el día siete (07) de mayo de 2026 a las 05:31 P.M.

9. Que, dentro del plazo previsto para ello, esto es, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, se recibieron en la Entidad, dos (02) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.

10. Que, una vez realizada la verificación de las MIPYMES, se constató que dos (02) personas, cumplen con la totalidad de exigencias previstas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

PROPONENTE INTERESADO	**REPRESENTANTE LEGAL**	**SOLICITUD**	**DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME**	**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN**	**CUMPLE**
ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO NIT. 900.077.764-4	MANUEL RICARDO GRANADOS SANCHEZ C.C 13.929.328 de Málaga	Limitación a mipymes del Departamento de Santander.	- Solicitud de limitación municipal. - Certificación Mipyme - Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía del contador. - Certificado de existencia y representación legal. - Rut.	7/05/2026 10:22:21 AM	SI
ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SANTURBÁN NIT. 900794808-5	HÉCTOR ADOLFO PRADA CHÁVEZ C.C. 91.354.57 de Piedecuesta	Limitación a mipymes del Departamento de Santander.	- Solicitud de limitación municipal. - Certificación Mipyme - Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía del contador. - Certificado de existencia y representación legal. - Rut.	7/05/2026 10:29:46 AM	SI
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS: NIT: 901358960-1	OSCAR JULIAN MARIN C.C.: 10.347.599 de Miranda Cauca	Limitación a mipymes Nacional	- Solicitud de limitación municipal. - Certificación Mipyme - Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía del contador. - Certificado de existencia y representación legal. - Rut.	7/05/2026 3:49:13 PM	SI

11. Que, por lo anterior, el Municipio de Concepción informa que, en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, sí se limita la participación a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme del departamento de Santander, toda vez que se cumple con el requisito mínimo de dos (02) solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley. En cuanto a la empresa que presentó la solicitud como Mipyme nacional, esta también cumple con los requisitos; sin embargo, únicamente se allegó una (01) solicitud.
12. Que, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ha establecido el siguiente **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

13. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026,** que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO CONCEPCIÓN, SANTANDER",** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO y el Alcalde Municipal del Municipio de Concepción – Santander, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO CONCEPCIÓN, SANTANDER".** por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO y el Alcalde Municipal se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación SE LIMITA A MIPYMES en el departamento de Santander.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernandez - Apoyo profesional contractual.
Revisó aspectos jurídicos: Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor Jurídico Externo.
Revisó aspectos técnicos: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno